

Liz. a p. a Hernando / Asor d. n. Juan Co. Monisio Mex. or. no uenta q. en cauido. ed  
 siete de este de vno memoria de Sebastian Navarro, p. n. en  
 do licencia por seis meses para ejercer el oficio de teniente  
 por las razones que expresa; y la ciudad lo comedio a dho. or.  
 para q. se informase y truxese razon; y habiendolo ex-  
 cutado y hallado de habido, le concedio dha. licencia, lo q. haze  
 presente a la Ciudad para q. vuelva lo q. sea de su agrado;  
 y habiendolo oido; Aprovecho lo executado por dho. or. n. Juan Co.

Mem. de los p. p.  
 Prospero. 11. 11.

Vicio mem. de Porruis futozo vez. de esta Ciudad, duplican-  
 dole se fiva en atencion a la contedad de medio q. no le per-  
 miten el examinarse de rraeros veropeno, en q. se halla d  
 aui. por harenlo exercido muchos años asi de ofi. como de  
 aprendiz. = La Ciudad habiendolo oido; Acordo q. el or. n.  
 Diego Panesja se informe, y no teniendo d. d. p. t. otra licen-  
 cia y estando como dispone aui., le conceda la q. p. se por  
 seis meses.

Sr. Calderon.

La Ciudad acuerda que el cavallero Procurador pen. con-  
 tinue en voluntar se determine por el Sr. Consejo de expediente  
 sobrevivenda de los Calderones, facilitando los documentos  
 q. necesite dho. or.

Juan Barcenas

Ante Nos.

Jos. Alubio  
 Alcaraz

Pedro fern. Calderon

Extraordinario. Jueves 30. de Octubre de 1755.

En la m. n. y m. l. Ciudad de Mexico y Sala de las Casas  
 de la corte de ella; Jueves treinta de octubre de mill setecien-  
 tos cinquenta y cinco: Por m. dho. Sr. m. n. d. de  
 juntaron a celebrar Cavildo extraordin. a favor d. n. Juan  
 Diaz de Real Consejo. or. de esta Capital y h. d. n. or. por d. n.  
 el marq. de Veniel, d. n. Juan de la Parra, d. n. Joachin de  
 Toledo, d. n. Juan Igo. Navarro, d. n. Juan Co. Monisio, d. n.  
 Gaspar de Pina, d. n. Juan Carrillo, d. n. Diego Panesja, d. n. Juan